

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 524

PROCESO. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARY LUZ CAMARGO ROJAS

DEMANDADO: ROGELIO CORREA LONDOÑO.

RADICADO: 2022-00115

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, cuatro 04 de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez informándole que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se les hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual nadie concurrió al proceso.

Fecha de inclusión: 16 de agosto de 2022

Términos: 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto, 1, 2, 5 y 6 de septiembre de 2022. **Días inhábiles:** 20, 21, 27, 28 de agosto, 3, 4 de septiembre de 2022.

Adicionalmente se informa que en la fecha 08 de junio de esta anualidad, el demandado mediante correo electrónico solicitó ser notificado a través de la dirección electrónica beatrizo77@hotmail.com frente a lo cual el despacho realizó el envío de la notificación en la fecha 28 de junio de esta calenda, entendiéndose entonces debidamente notificado el día 30 del mismo mes y año, por lo que los términos de traslado transcurrieron los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de julio de esta anualidad. Dentro del término antes referido, esto es, el 01 de julio de 2022, el demandado allegó poder donde constituyó apoderada judicial y allego memorial de respuesta de la demanda sin presentar excepción alguna. Sírvasse proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

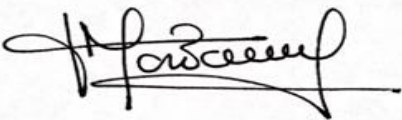
Chinchiná, Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil
veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se tiene como debidamente notificado al demandado **LUIS GUILLERMO OCAMPO HERRERA** y contestada la demanda por éste.

Además se reconoce personería jurídica amplia y suficiente a la profesional del derecho **BEATRIZ ORREGO ARIAS** para que represente los intereses del demandado en los términos y para los fines a que se contrae el poder allegado al plenario digital.

Por otro lado, en vista de que ya se cumplió con la publicación del llamado a los acreedores de la sociedad conyugal hecha en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se fija el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 A.M.** como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sociedad conforme con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso que remite al artículo 501 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIANA MONTOYA CASTAÑO

JUEZ